



aplicables al caso, pues no hay enados derechos civiles.  
 Parece que algunos dicen que es cosa fea mudar  
 de acuerdo; pero tambien se dice que es de sabios mudar  
 de opinion, y aqui lo es, al convencerse de que el  
 publico recibira bien esta determinacion por serle con-  
 veniente.

El Sr Lopez D Ricardo sostiene tambien el voto  
 particular y entiende que no procede volver sobre el  
 acuerdo del doce, por que desde aquella fecha han  
 podido ename derechos, en virtud de contrataciones  
 que deben respetarse. En cuanto a las demas razones  
 que lo fundamentan, nada hay que añadir, pues él  
 lo dice todo, y son aquellas sobradas para inclinar el  
 animo del Ayuntamiento a favor de él. No se trata  
 por otra parte de mudar la opinion por convencimiento,  
 si no que sucede que aqui no es posible  
 acordar mejoras pues enseguida que se piensa en  
 alguna, se egere presion sobre los Concejales y se  
 comprometen para que no se realicen, como ha  
 sucedido con la de la traslacion de la feria. Por eso  
 es inútil toda discusion, pues cada cual vendra ya  
 resuelto a votar en determinado sentido.

El Sr Lumeras que discute de buena fe, manifiesta  
 que si por primera vez se tratase de esta cuestion  
 seguiria el parecer de la Comision; pero que entiende  
 como mas conveniente para el publico la variacion  
 de Mercados segun las épocas, por mas que no sea  
 partidario del estatu quo en las cosas, y siendolo  
 por el contrario de las reformas, si de ello hay necesidad,  
 en todo, absolutamente en todo, pues él, es muy  
 liberal. Pero acordada ya una cosa, debe sostenerse